**Fecha de diligenciamiento**: diciembre 2024
**Proceso:** Contratación Directa
**Responsable:** Andrea Feo Mahecha
**Correo electrónico responsable:** andrea.feo@prosperidadsocial.gov.co

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, es el organismo principal de la administración pública del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024), el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.
Conforme a lo anterior, la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala en su artículo primero que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva, sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.
**PROSPERIDAD SOCIAL**, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y, en atención a la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, confiere la obligación de establecer una oferta especial en atención a víctimas, el cual se cumple a través del programa Familias en su Tierra – FEST, cuyo proyecto de inversión FIP Nacional - BPIN No. 202400000000050 tiene como objeto "implementación de un esquema especial de acompañamiento dirigido a los hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional".
En ese sentido, es necesario precisar que la Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría

Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

El numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016, establece como función de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, la de administrar el Fondo de Inversión para la Paz-FIP.

En razón de ello, **PROSPERIDAD SOCIAL** ha venido trabajando en la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras, por situaciones de desplazamiento forzado ocasionadas por la violencia, con el fin de poder lograr una inclusión productiva sostenible. Estas acciones tienen como base el CONPES Social No. 102 de 2006, que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a la integración y ofertas sociales del Estado, encaminadas en la construcción de la Paz Total.

Es preciso mencionar que los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento cuentan con una protección reforzada, atendiendo a las condiciones de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran las personas en situación de desplazamiento, quienes, de conformidad con la jurisprudencia constitucional tienen el derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte Constitucional según lo establecido en la sentencia T-025 de 2004: el «punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno", y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que "de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara y en muchas situaciones, se agravara».

Acorde con lo contemplado en el Artículo 20 del Decreto 2094 de 2016, son funciones de la Subdirección General de Programas y Proyectos: «apoyar a la Dirección General de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el diseño de las políticas para la inclusión productiva; coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para la estabilización socioeconómica de las poblaciones objeto de atención; liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria, y, finalmente, definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento».

De conformidad con lo establecido por el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, la Subdirección de Programas y Proyectos, está integrada por tres

Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias, Inclusión Productiva, Infraestructura Social y Hábitat. En particular, la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante DIP, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y en condición de desplazamiento forzado por la violencia, mediante el aprovechamiento, tanto de oportunidades de empleo y comerciales, como del acceso a la acumulación de activos.

El Artículo 22 del Decreto 2094 de 2016, asignó a la DIP las siguientes funciones:

1. «Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria, que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.
4. Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria.
5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.
6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.»

Dentro de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con la Resolución No. 1333 del 24 de junio de 2024, *"Por el cual se modifica la Resolución N° 1454 del 13 de julio de 2023 corregida a través de la Resolución N° 01892 de 2023, modificada mediante Resolución N° 02181 de 2023 y modificada mediante Resolución N° 00384 de 2024"*. Por la cual se establecen los grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la **Prosperidad Social**, su denominación y se dictan otras disposiciones. Para el caso de la DIP, se conformaron seis (6) grupos internos de trabajo (cuatro misionales y dos de apoyo), a saber: Intervenciones Rurales Integrales, Emprendimiento, Formulación y Monitoreo, Sistemas de Información, Seguridad Alimentaria y Atención Integral con Enfoque Diferencial.

El Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales, tiene como objetivo contribuir a la inclusión social de los hogares rurales vulnerables y la integración de las comunidades en el campo, promoviendo proyectos productivos, de seguridad alimentaria y fortalecimiento del capital humano y social para contribuir con la superación de la pobreza. Actualmente, este grupo se encuentra a cargo del Programa de Familias en su Tierra, orientado a la población víctima del desplazamiento forzado que se ha reubicado o retornado. La Resolución No. 01454 del 13 de julio de 2023 le asignó las siguientes funciones (artículo 13, literal a):

1. «Contribuir a la formulación de políticas, planes, estrategias, programas y/o proyectos, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la implementación de intervenciones integrales que contribuyan a la inclusión social y productiva de la población rural sujeto de atención del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, humanos y sociales, acceso y producción de alimentos para el autoconsumo y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población rural en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.
4. Promover que los programas que hacen parte de las intervenciones rurales integrales incorporen enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades y características propias de la población sujeta de atención, víctimas de desplazamiento forzado retornada o reubicada y población rural pobre y en condiciones de vulnerabilidad.
5. Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas rurales.
6. Promover estrategias que contribuyan al desarrollo productivo y al fortalecimiento del tejido social de las comunidades atendidas por los programas que hacen parte de las intervenciones rurales integrales, teniendo en cuenta las características propias de sus territorios.
7. Promover la Inclusión Productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia de la población participante perteneciente al sector administrativo de la inclusión social y la reconciliación.
8. Contribuir al diseño e implementación de esquemas de seguimiento y monitoreo y de gestión del conocimiento de las intervenciones rurales integrales, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9. Promover la articulación con actores públicos y/o privados que contribuyan a la sostenibilidad y/o complementariedad de las intervenciones rurales integrales en cada uno de sus componentes.

10. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos internos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva y del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución de los programas a cargo del grupo interno de trabajo de Intervenciones Rurales Integrales, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.
12. Elaborar los informes y demás documentos requeridos por el Director de Inclusión Productiva.
13. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.»

El Programa Familias en su Tierra, en adelante FEST, es un esquema especial de acompañamiento de tipo familiar que hace parte de la oferta de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** y está dirigido a la población víctima de desplazamiento forzado que ha retornado o se ha reubicado en las zonas rurales del país.

El objetivo de FEST consiste en Fortalecer las condiciones socio-económicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, a nivel nacional, con enfoque de atención de manera prioritaria a hogares rurales que viven en las veredas de las zonas microfocalizadas sujeto de atención de la Entidad para una determinada vigencia, promoviendo proyectos productivos, acceso a alimentos para autoconsumo, mejoramiento de condiciones de habitabilidad y fortalecimiento del capital humano y social.

FEST está previsto como una medida complementaria a las competencias legales y reglamentarias asignadas en materia de retornos y reubicaciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a las demás entidades que hacen parte del SNARIV.

De este modo, FEST se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 77 del Decreto 4800 de 2011 (reglamentario de la Ley 2421 de 2024), el cual, se retoma en el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación 1084 de 2015 y en el CONPES 4031 de 2021; Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que entre sus objetivos contempla «mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de desplazamiento forzado para lograr la estabilización socioeconómica y contribuir al goce efectivo de los derechos de esta población», cuyas acciones se encuentran enfocadas en entregar esquemas especiales de acompañamiento a hogares en el proceso de retorno y reubicación rural.

FEST inició su operación durante la vigencia 2011, dentro de la oferta de la Dirección de Programas Especiales de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Posteriormente y de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2559 de 2015 y en la Resolución 083

del 19 de enero de 2016, el Programa pasó a ser parte de la oferta de la Dirección de Inclusión Productiva – DIP-, específicamente dentro del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales (en adelante GIT IRI). Así pues, desde el 2011 hasta el 2023, FEST ha vinculado un total de 160.275 hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, en 219 municipios de 33 departamentos del país.

Para la vigencia 2024, fruto del ejercicio de focalización y regionalización, el programa FEST continuará fortaleciendo su modelo de intervención de manera articulada con la UARIV y ha previsto vincular y atender un estimado de 28.586 hogares en 73 municipios de 18 departamentos, indicados en la focalización, priorizando la atención de hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados, que además se encuentran en situación de pobreza extrema. No obstante, la focalización puede estar sujeta a cambios. **PROSPERIDAD SOCIAL** justificará y documentará la definición de nuevos departamentos, municipios o cantidad de hogares.

Para la atención de los potenciales hogares durante la vigencia 2024, el programa FEST tiene previsto desarrollar la ruta operativa iniciando con el alistamiento y la posterior implementación.

Así pues, y en cuanto al alistamiento se refiere, éste se encuentra a cargo de **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **ASOCIADO**. **PROSPERIDAD SOCIAL**, a partir de los datos de los potenciales hogares participantes adelanta las gestiones necesarias para consolidar y entregar al **ASOCIADO** los listados por municipios y veredas focalizadas. A su vez, el **ASOCIADO** adelanta gestiones administrativas y técnicas necesarias para seleccionar y contratar al equipo técnico nacional y territorial, de acuerdo con los perfiles descritos en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y, posteriormente, en articulación con **PROSPERIDAD SOCIAL** adelanta las gestiones para realizar la transferencia de capacidades al equipo técnico contratado.

La implementación está a cargo del **ASOCIADO**, responsable de adelantar el proceso de vinculación y caracterización de los potenciales hogares participantes y realizar el acompañamiento técnico y social a los hogares vinculados, a través de las actividades individuales y grupales previstas el Programa desde cuatro (4) componentes: Cosechando Mi Huerta, Produciendo para mi Hogar, Fortalecimiento Social Comunitario y Vivir Mi Casa. Los incentivos de la ruta operativa del Programa corresponden a los componentes Cosechando mi Huerta, Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario. Por su parte el componente Fortalecimiento Social y Comunitario adelantará actividades transversales orientadas al fortalecimiento de habilidades para la asociatividad y la reparación del tejido social.

### 1.1 Antecedentes Jurisprudenciales que justifican la necesidad de intervención mediante el programa Familias en su Tierra – FEST

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, con fundamento, entre otras razones, en «la insuficiencia de recursos destinados efectivamente para la atención de los distintos componentes de la política y los problemas de capacidad institucional que afectan el desarrollo, implementación y seguimiento de la política».

La persistencia de las condiciones estructurales que llevaron a establecer el Estado de Cosas Inconstitucional en 2004, se evidenció nuevamente en 2009, con la promulgación del Auto 008 de Seguimiento a la Sentencia T-025, mediante el cual la Corte Constitucional, después de realizar un diagnóstico de la política integral de atención a población en situación de desplazamiento, puntualizó temas, responsabilidades y exigencias al Gobierno Nacional referidas a la necesidad de implementar soluciones duraderas encaminadas a solventar las deficiencias en capacidad institucional, política de tierras, vivienda, prevención del desplazamiento, verdad, justicia y reparación y asistencia inmediata, ayuda humanitaria, retorno y reubicación; como requisito para el levantamiento del Estado de Cosas Inconstitucional.
Posteriormente, la Corte Constitucional ordenó en el numeral vigésimo tercero del Auto 383 de 2010, también de seguimiento a la Sentencia T-025, a la entonces Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social «… el diseño y ejecución de un instrumento para los procesos de retorno, de acuerdo con las siguientes pautas: (i) Se deberán tener en cuenta las falencias institucionales y presupuestales identificadas en el presente auto, (ii) se deberán diseñar mecanismos idóneos y eficaces para garantizar el acompañamiento integral en el proceso de retorno,
(iii) se deberán diseñar estrategias de coordinación y articulación entre los distintos niveles territoriales, que tengan en cuenta las necesidades, preocupaciones, intereses y la capacidad de las entidades territoriales».

Es así como la entonces Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, hoy **PROSPERIDAD SOCIAL**, diseñó y puso en marcha la Estrategia «Retornar es Vivir», siendo una estrategia del Gobierno Nacional encaminada a acompañar el regreso a su lugar de origen, de aquellos colombianos que sufrieron el desplazamiento forzado a causa de la violencia, brindando condiciones dignas, seguras y sostenibles.

En virtud de lo anterior, en las mesas de retorno y la mesa nacional de estabilización socioeconómica se buscó acompañar integralmente los procesos de retorno priorizados, a través de la coordinación interna con los procesos misionales de Acción Social y las demás entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada del Nivel Nacional y Territorial. Lo anterior, con el fin de avanzar en la restitución de los derechos de la población desplazada, garantizando

la no repetición y avanzando en la reparación de los hogares víctimas del desplazamiento.

Posteriormente, mediante la Resolución 00985 del 21 de octubre de 2013 **PROSPERIDAD SOCIAL** reglamentó el programa Familias en Su Tierra – FEST, cuya naturaleza es constituirse como un «(…) esquema especial de acompañamiento de carácter temporal, a los hogares retornados o reubicados víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas, complementario a las competencias legales y reglamentarias asignadas en materia de retornos y reubicaciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, orientado a contribuir a la estabilización socioeconómica, goce efectivo de derechos y reparación colectiva y simbólica de los mismos.»

Para entonces, según lo previsto en el Artículo 3 de la Resolución 00985 de 2013, el Programa, en aras de contribuir con la estabilización socioeconómica y el goce efectivo de los derechos de los hogares de la población sujeto de atención, definió como esquema especial actividades concertadas de acompañamiento integral a los hogares y sus comunidades y la entrega de incentivos condicionados, para estimular el retorno o la reubicación y su arraigo, a partir de la atención de las necesidades básicas de acceso a alimentos, reducción de las carencias básicas habitacionales, desarrollo de ideas productivas y promoviendo la reconstrucción del tejido social.

Desde entonces, el Programa avanza en la mejora continua para la atención integral a los hogares con experiencias de desplazamiento forzado, retorno o reubicación, mediante el desarrollo de actividades grupales e individuales por hogar, tendientes a potenciar sus capacidades de autogestión para avanzar en el proceso de satisfacción de necesidades y el goce efectivo de los derechos de retorno y reubicación, con la generación autónoma de ingresos, la producción de alimentos para autoconsumo y el mejoramiento de las condiciones de su vivienda.

Así las cosas, y como parte de la oferta estatal del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto interno armado, en situación de vulnerabilidad asociada a la pobreza, y dando cumplimiento a lo previsto en el «Procedimiento Esquemas Especiales de Acompañamiento familiar -EEAF» de la UARIV, el programa Familias en Su Tierra –FEST– hoy cuenta con una ruta integral que atiende los aspectos prioritarios ya mencionados como: alimentación, vivienda, generación autónoma de ingresos e integración local. Para las vigencias 2024 y 2025, se tiene previsto desarrollar la ruta operativa del Programa, durante el cual los hogares participaran de los cuatro componentes, descritos en el acápite 3. Características Técnicas del Bien y/o Servicio a Contratar, del presente documento.

## 1.2 Antecedentes Legales del Programa

En el país ocurrieron dos hechos trascendentales en el marco normativo e institucional referidos a la atención a las víctimas:

El primero de ellos fue la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, mediante la cual se dictan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, acogiendo en su artículo 66 la obligación estatal de diseñar esquemas especiales de acompañamiento a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse.

Esta obligación se reglamenta en el Decreto 4800 de 2011 y específicamente en su Artículo 77, y ahora contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, donde se precisan los aspectos de atención prioritaria que deben contemplar estos esquemas: vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, así como la inclusión específica de acciones de carácter comunitario.

El segundo hecho relevante es la expedición del Decreto 4155 de 2011, mediante el cual se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual se convierte en la entidad cabeza del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

En este contexto, la estrategia «Retornar es Vivir» se transformó en el programa Familias en su Tierra – FEST, el cual se constituye actualmente en un esquema especial de acompañamiento para la atención de las víctimas de desplazamiento forzado, retornada o reubicada, en áreas rurales.

## 1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD

La Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD, cuenta con más de dos décadas de operación en la implementación de programas de desarrollo y apoyo a comunidades vulnerables en el país. Su trayectoria incluye la atención a poblaciones afectadas por la violencia, desplazamiento forzado y exclusión social. FUPAD ha trabajado con comunidades rurales y urbanas, promoviendo la autosostenibilidad y el fortalecimiento de medios de vida en contextos de alta vulnerabilidad. En particular, ha enfocado sus acciones en grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos, así como en víctimas del conflicto armado y desplazados, mejorando la seguridad alimentaria, el acceso a recursos y el fortalecimiento de la resiliencia de estas poblaciones.

Así mismo, ha implementado proyectos para mejorar las capacidades productivas de más de 67.000 hogares, con especial énfasis en técnicas agrícolas sostenibles, la capacitación de más de 9.500 agricultores y la integración económica de

comunidades afectadas por el conflicto armado. Cuenta con experiencia en el diseño de proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y la creación de oportunidades económicas inclusivas.

FUPAD cuenta con un equipo experimentado de más de 400 personas y una red territorial que le permite desplegar iniciativas en más de 140 sectores urbanos y rurales del país. Esta infraestructura operativa, junto con su enfoque metodológico innovador y adaptado a las realidades locales, la convierte en un socio confiable y eficaz para la implementación de proyectos de desarrollo a gran escala.

Asimismo, FUPAD ha establecido alianzas estratégicas con organizaciones internacionales como USAID, ACNUR y el BID, fortaleciendo así su enfoque de intervención orientada a la sostenibilidad de sus iniciativas. Estas alianzas, sumadas a su capacidad para trabajar de manera coordinada con instituciones públicas y privadas, permiten a FUPAD asegurar un enfoque integral y colaborativo en la implementación del programa "Familias en su Tierra".

Aunado a lo anterior, FUPAD cuenta con amplia experiencia en la operación del Programa Familias en su Tierra – FEST, lo que afianza su capacidad operativa y metodológica. En su rol como socio implementador del programa FEST, FUPAD no solo gestionó la atención a más de 67,000 familias, sino que también lideró la creación de metodologías innovadoras que optimizaron los procesos de estabilización socioeconómica. Esto se reflejó en la capacidad de operar simultáneamente en más de 32,000 hogares en un solo año, con la colaboración de más de 2,500 profesionales y sin retrasos operativos, lo que resalta la eficiencia de su infraestructura y la solidez de sus recursos humanos.

Asimismo, la Fundación se distingue por su enfoque diferencial y la implementación de metodologías propias, adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio. Entre estas estrategias se encuentran las “Iniciativas con Balance Positivo (IBP)”, que promueven procesos de autogestión y empoderamiento comunitario, y la “Estrategia Hagamos Trueque”, que fortalece la autosostenibilidad en las comunidades rurales. Estas metodologías fueron significativas en la implementación del Programa Familias en su Tierra, toda vez que permitieron a las familias ser capacitadas para generar ingresos, mejorar su seguridad alimentaria y fortalecer sus comunidades.

De esta manera, la experiencia de FUPAD en el desarrollo de proyectos rurales, su enfoque inclusivo, su capacidad operativa y su compromiso con las comunidades más vulnerables hacen de esta organización una candidata idónea para operar el programa "Familias en su Tierra" en colaboración con **Prosperidad Social**.
En atención a lo anterior, y en el entendido de que **Prosperidad Social** requiere un aliado estratégico y colaborador de reconocida idoneidad, que haya demostrado eficacia, eficiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, y experiencia en atención a población víctima de desplazamiento forzado, a causa del conflicto

interno armado y que se hagan parte de los procesos de retorno o reubicación en las zonas rurales del territorio nacional, en los términos establecidos en la Ley 1148 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, en lo referente a retornos y reubicaciones. Adicionalmente, se requiere que el aliado esté en capacidad de contribuir con acciones complementarias de valor agregado, para el fortalecimiento de las capacidades socioeconómicas de la población sujeto de atención del programa FEST.
Conforme a lo anterior, se hace necesario, oportuno y procedente suscribir un **CONVENIO** ESPECIAL conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1 del Manual de Contratación con la FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA, como Entidad Extranjera de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, a fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con la finalidad de fortalecer las condiciones socio-económicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, promoviendo proyectos productivos, acceso a alimentos para autoconsumo, mejoramiento de condiciones de habitabilidad y fortalecimiento del capital humano y social.

La presente necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 y se tramitó el cupo de vigencia futura ordinaria para el año 2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1 OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la décima intervención del programa Familias en su Tierra - FEST, con el fin de fortalecer las condiciones socioeconómicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

### 2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La ruta operativa del programa comprende el acompañamiento técnico de los componentes Cosechando mi Huerta, Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, a través de la realización de visitas, encuentros y jornadas de integración comunitaria.

De igual manera incluye la entrega de los insumos y elementos que constituyen las Unidades Productivas de Autoconsumo – UPA y las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario - IFC.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Las condiciones de la operación se encuentran inmersas en el Anexo Especificaciones Técnicas, donde se establece de manera puntual las condiciones requeridas para la ejecución del Programa. El Anexo Especificaciones Técnicas hace parte integral del presente documento.

## 4. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080, para identificar las necesidades de productos o servicios las entidades compradoras disponen del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Así las cosas, para adelantar el proceso de selección de los **ASOCIADO** para contratar la Prestación de servicios incluida la entrega de bienes para la ejecución del programa Familias en su Tierra - FEST, en aras de contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en los términos descritos, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tendrá en cuenta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, desagregados hasta el tercer nivel.

Los códigos pueden ser consultados en el aplicativo que Colombia Compra Eficiente dispuso para tal fin, en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 10 | Material vivo vegetal, animal, accesorios y suministros |
| FAMILIA | 15 | Semillas, bulbos, plántulas y esquejes |
| CLASE | 15 | Semillas y plántulas vegetales |
| CLASIFICACIÓN | | 101515 |

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 93 | Servicios políticos y asuntos cívicos |
| FAMILIA | 14 | Servicios comunitarios y sociales |
| CLASE | 15 | Desarrollo y servicios sociales |
| CLASIFICACIÓN | | 931415 |

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 93 | Servicios políticos y asuntos cívicos |
| FAMILIA | 14 | Servicios comunitarios y sociales |
| CLASE | 19 | Desarrollo rural |
| CLASIFICACIÓN | | 931419 |

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 93 | Servicios políticos y asuntos cívicos |
| FAMILIA | 13 | Ayuda y asistencia humanitaria |
| CLASE | 15 | Programas de refugiados |
| CLASIFICACIÓN | | 931315 |

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 93 | Servicios políticos y asuntos cívicos |
| FAMILIA | 13 | Ayuda y asistencia humanitaria |
| CLASE | 16 | Planeación y programas de alimentación y nutrición |
| CLASIFICACIÓN | | 931316 |

## 5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes deberán asumir los siguientes compromisos, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades previstas, que se encuentran descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

### 5.1 Compromisos Generales de Prosperidad Social – FIP

1. Aportar el valor de los recursos a su cargo en el Convenio, según las condiciones establecidas en la forma de desembolso.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
3. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
4. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
5. Designar el supervisor del Convenio.
6. Entregar al ASOCIADO, el listado de los hogares potenciales por municipios de atención mediante suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción.
7. Realizar la entrega al ASOCIADO del Manual de Imagen Corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión estipulados en el Anexo Técnico.
8. Verificar que los perfiles del recurso humano presentados por el ASOCIADO sean los que corresponden a lo requerido por el programa FEST. Por consiguiente, PROSPERIDAD SOCIAL revisará las hojas de vida presentadas por el ASOCIADO, acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
9. Capacitar al equipo técnico responsable del levantamiento y manejo de la información, de acuerdo con los parámetros establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
10. Realizar la jornada de transferencia de capacidades al equipo central.
11. Suministrar al ASOCIADO, los formatos establecidos en el Anexo Técnico para su debido diligenciamiento en el desarrollo del programa FEST; se suscribirá para tal fin, el acta de entrega y recibo a satisfacción.

12. Entregar al ASOCIADO, la documentación, información técnica y financiera necesaria para la correcta ejecución del Convenio. Haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
13. Entregar al ASOCIADO, las bases de datos de los potenciales titulares de los hogares participantes, con la información necesaria para su ubicación y vinculación al programa FEST; información resultante del proceso de microfocalización adelantado por PROSPERIDAD SOCIAL.
14. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del Convenio.
15. Participar en los Comités Técnicos Nacionales de Seguimiento y comités regionales, a que haya lugar.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

## 5.2 Compromisos Generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto y las características técnicas del **Convenio**, de acuerdo con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el mismo, el estudio previo, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del **Convenio** y disponer de lo necesario para que el objeto del **Convenio** se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir como **Asociado** con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.
4. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario a que haya lugar.
5. Mantener vinculadas durante la ejecución del **Convenio**, el cinco por ciento (5%) de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para realizar el acompañamiento técnico a los hogares vinculados en el programa familias en su tierra – FEST en la ruta de atención de la segunda etapa "implementación. para lo cual el **Asociado** presentará a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** los respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento de esta disposición. (lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021).
6. Utilizar las herramientas de gestión documental para administrar, tramitar y controlar los expedientes generados durante la ejecución del **Convenio** y la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
7. Designar un delegado para ser interlocutor con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, una vez se perfeccione el **Convenio** de cooperación.

8. Posterior a la finalización de la ruta operativa, el **Asociado** se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones pendientes hasta la liquidación. Las obligaciones deberán ser satisfechas en su totalidad, incluyendo, pero no limitándose a pagos y realizando la totalidad de las actividades que incluyen la entrega de bienes o cualquier otro compromiso previamente establecido.
9. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del **Convenio**.

### 5.2.1 Compromisos Específicos Del Asociado

### 5.2.1.2 Compromisos Específicos de Contenido Técnico

1. Desarrollar el proyecto de acuerdo con el anexo técnico y las directrices del comité de seguimiento técnico y la supervisión.
2. Elaborar el plan operativo de actividades (POA) del programa FEST en el marco del **Convenio**, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por el comité técnico nacional de seguimiento.
3. Cumplir los lineamientos técnicos y operativos del programa familias en su tierra, de conformidad con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas".
4. Cumplir los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes.
5. Realizar mínimo una (1) jornada de transferencia de capacidades al equipo central. esta jornada debe ser acompañada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** desde el nivel nacional o regional y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la entidad.
6. Realizar mínimo dos (2) jornada de transferencia al equipo territorial del programa, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa familias en su tierra y garantizar un plan de inducción del recurso humano, de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los hogares participantes; así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. estas jornadas podrá ser acompañada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, desde el nivel nacional o regional y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la entidad.
7. Realizar la entrega de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y el cargue de la misma en el sistema de información definido por la dirección de inclusión productiva, a fin de proveer a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** con la información necesaria de los procesos de vinculación, caracterización inicial y final, seguimiento al desarrollo de las actividades de cada componente, la entrega y uso adecuado de los incentivos monetarios y en especie, entregados a los hogares participantes, según lo definido en el Plan Operativo de Actividades - POA.

8. Realizar la caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
9. Presentar informe de los resultados de la caracterización de entrada de los participantes vinculados, de acuerdo con la metodología e instrumentos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
10. Presentar informe de los resultados de la caracterización de salida de los participantes que terminen en estado «atendido», de acuerdo con la metodología e instrumentos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
11. Realizar la respectiva asignación de hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes, teniendo en cuenta el número de gestores a cargo, ubicación y horario de realización de actividades grupales.
12. Entregar el material de identificación aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** al equipo técnico central y territorial contratado, cumpliendo lo dispuesto por la entidad.
13. Realizar el levantamiento de información de las principales actividades económicas de la zona, los potenciales canales de comercialización, oportunidades de encadenamientos productivos, entre otros temas que se consideren pertinentes en cumplimiento de las condiciones de los documentos técnicos y bajo el seguimiento de la supervisión. esta obligación deberá documentarse cumpliendo los lineamientos establecidos por la supervisión.
14. Construir planes de gestión comunitaria según los lineamientos metodológicos establecidos por el programa, cumpliendo con las condiciones dispuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
15. realizar los encuentros y visitas de acompañamiento establecidos en los componentes del programa, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
16. Elaborar el plan de inversión por hogar establecido en los componentes de «cosechando mi huerta», «produciendo para mi hogar», «vivir mi casa» y «fortalecimiento social y comunitario» previa concertación con los hogares participantes.
17. Llevar a cabo la implementación y seguimiento de las unidades productivas para autoconsumo – UPA-, cumpliendo con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas" y los lineamientos metodológicos del programa.
18. Cumplir los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales suministrados, conforme con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas".
19. Garantizar la entrega de los bienes e insumos en las fechas establecidas en el Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de actividades, en los puntos en los que se desarrollan los encuentros con cada grupo de formación. no se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco del comité técnico nacional de seguimiento, sin que ello implique la modificación del **Convenio** y, en caso de ser necesaria la misma, deberá surtir el trámite establecido en el manual de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

20. Asumir el transporte de los bienes objeto del **Convenio** hasta los puntos de encuentro de los grupos de participantes de los diferentes municipios objeto de intervención.
21. Asumir, los gastos o sobrecostos por la inadecuada entrega de los bienes e insumos respecto de su calidad, daños o defectos o por la reposición de estos. de igual manera, respecto de los costos de transporte, logística, cargue y descargue, que se ocasionen por la inadecuada entrega o reprocesos que se produzcan para la debida entrega programada.
22. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento en que se informe la anomalía de estos por parte del supervisor. Los bienes e insumos deberán remplazarse por unos de iguales o de superiores características.
23. Elaborar en conjunto con los hogares participantes un plan de vida por hogar cumpliendo con los lineamientos establecidos para el componente de fortalecimiento social y comunitario, y cumpliendo con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas" y los lineamientos metodológicos dados desde el programa.
24. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** una certificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la entrega de los incentivos económicos condicionados (en especie y monetarios) para los hogares participantes; información a partir de la cual **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** realizará las acciones para la entrega de los incentivos.
25. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión de las unidades productivas para autoconsumo – upa; verificar el buen uso de los insumos entregados y las acciones para su adecuado funcionamiento con la inversión realizada, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
26. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «produciendo para mi hogar» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
27. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «vivir mi casa» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
28. Realizar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión del componente «fortalecimiento social y comunitario» y verificar la correcta inversión del incentivo condicionado, de forma que se evidencie el mejoramiento de las condiciones de hábitat y habitabilidad, informando los resultados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
29. Atender los hogares vinculados en cada uno de los grupos de participantes y llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de su participación,

cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

30. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel municipal y central, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación del **Asociado** se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del programa.
31. Realizar los comités técnicos nacionales y regionales de seguimiento, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
32. Realizar las mesas de articulación municipal del programa, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y garantizando los soportes requeridos.
33. Realizar las jornadas de integración comunitaria, promoviendo la participación de los hogares atendidos y su comunidad. Esto, cumpliendo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el anexo "especificaciones técnicas" y demás documentos metodológicos.
34. Articular con las entidades presentes en el territorio con el fin de buscar oferta de segundo nivel para los hogares. Esta actividad deberá ser informada cada dos meses en el informe técnico y de manera oportuna a la supervisión del **Convenio**.
35. Realizar talleres de fortalecimiento de participación ciudadana con los participantes que sean seleccionados para esta actividad, cumpliendo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
36. Realizar los «comités de control social», cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
37. Realizar las «mesa de articulación municipal», cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
38. Realizar las «mesas de articulación interinstitucional», cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
39. Levantar la información de georreferenciación de los hogares participantes para las unidades productivas para autoconsumo – upa, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
40. Realizar las actividades contempladas para el proceso de evaluación participativa, las cuales incluyen la gestión del conocimiento.

#### 5.2.1.3 Compromisos Específicos De Seguimiento Y Monitoreo

1. Diseñar e implementar un esquema de seguimiento y monitoreo del 100% los hogares participantes de la ruta operativa con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
2. Presentar las bases de datos y los soportes a los que haya lugar, que den cuenta del seguimiento y monitoreo de la participación de los hogares

vinculados en las actividades contempladas en la ruta operativa, para cada uno de los componentes del programa FEST.

3. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional de seguimiento, comité técnico regional, las mesas de articulación municipal y los comités de control social, para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité o mesa.
4. Presentar ante el comité técnico nacional de seguimiento los planes de contingencia a los que haya lugar en caso de que se presenten novedades durante la ejecución, planes que deben guardar relación con el cumplimiento del objeto del **Convenio** y sus compromisos de manera explícita.
5. Hacer entrega mensual de un informe técnico cualitativo y cuantitativo (dentro de los primeros siete (7) días hábiles del mes siguiente al reportado), que permita identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el programa para los hogares participantes y los avances de seguimiento y monitoreo de los indicadores de producto, gestión y resultado del programa. De igual forma, que dé cuenta del resultado de las acciones de mejora pertinentes definidas por el comité técnico nacional de seguimiento del **Convenio** o el supervisor. Lo anterior en los formatos establecidos y atendiendo a los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para tal fin.
6. Realizar el cargue de la información generada a partir de la vinculación, caracterización de entrada y salida, beneficios y novedades en el sistema de información de la dirección de inclusión productiva, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa FEST y validada por la supervisión del **Convenio**.
7. Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que, para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir estrictamente el **Asociado**.
8. Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento a los hogares en las jornadas de dispersión de los incentivos.
9. Realizar seguimiento al buen uso de los incentivos entregados a los hogares por el programa y reportar a la supervisión las novedades identificadas durante las visitas.

### 5.2.1.4 Compromisos Específicos Administrativas

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos definidos en el **Convenio**, para el adecuado desarrollo del programa.
2. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado para los equipos central y territorial a la supervisión, previo a la contratación, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil requerido, para lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará la respectiva viabilidad de contratación. En caso de presentarse

nuevas contrataciones durante la ejecución del **Convenio**, el **Asociado** presentará las hojas de vida del nuevo personal seleccionado en un plazo no mayor a 15 días calendario a la presentación de la vacante.

3. Entregar el kit del participante a los hogares vinculados al programa, de conformidad con lo establecido en el manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
4. Garantizar que, a través de la transferencia de capacidades, el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, los canales de comunicación adecuados, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
5. Velar y garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, según el manual de identidad corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este **Convenio** visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales; por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del **Convenio**, o cada vez que se haga una intervención.
6. Con relación al uso de logos, emblemas y distintivos del **Asociado** en todas las acciones desarrolladas en el marco de este **Convenio**, se dará cumplimiento a lo indicado en el manual de identidad corporativa, previa aprobación por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** entregará al **Asociado** el manual de identidad corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
7. Realizar procesos de capacitación, inducción y empalme al recurso humano que se vincule al programa FEST, cada vez que se presente alguna novedad durante la ejecución del **Convenio**.
8. Realizar un protocolo de seguridad y bioseguridad para su implementación por el **Asociado** durante el desarrollo de su trabajo en el territorio.
9. A la terminación del **Convenio**, el **Asociado** deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa FEST, que se encuentran a su cargo. El archivo deberá seguir los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental de la entidad, acorde con lo establecido en la ley general de archivo nacional y los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para este fin.
10. Garantizar la realización de las actividades tendientes al desarrollo del cierre y liquidación del **Convenio**.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del **Convenio** y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.
12. Aportar la documentación necesaria para liquidar el **Convenio** en los tiempos establecidos.

### 5.2.1.5 Compromisos Específicos Financieras

1. Asumir todos los gastos administrativos y financieros **Asociado**s e inherentes al perfeccionamiento y legalización del **Convenio**, sin que ello afecte los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
2. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del **Convenio** y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el **Convenio**, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por parte del **Asociado**. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del gravamen a los movimientos financieros y, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto.
4. Tener un sistema contable actualizado en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para la ejecución de **Convenio**, en forma separada e independiente de la propia y de otros **Convenio** y/o contratos que tenga a su cargo. Este centro de costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el comité técnico de seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o cualquier ente de control lo requiera.
5. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de la contrapartida acordada, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el **Asociado** debe presentar mensualmente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** certificación expedida por el representante legal donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida del presente **Convenio**.
6. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del **Convenio**, en cualquier momento que determine **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
7. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del **Convenio**, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En virtud de lo anterior, el **Asociado** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el suministro de la información correspondiente.

8. Reintegrar los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco del **Convenio** que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del tesoro nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el **Convenio**.
9. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del **Convenio** (contractual y postcontractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del **Convenio** y/o derivados de este.
10. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

**Notas:**

a. Los gastos para legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la inversión directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.
b. El **Asociado** no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: anticipos y la adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares participantes.
c. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.
d. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, se debe allegar "certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

   Las notas anteriores, aplican tanto para los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** como para la contrapartida.

11. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del proceso de contratación, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscrita por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.

12. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para los desembolsos a favor del **Asociado**, pactados en el presente **Convenio**. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
14. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

### 5.2.1.6 Compromisos De Orden Ambiental, Seguridad Y Salud En El Trabajo Del Asociado

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, acatando las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en especial las siguientes:

1. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
2. Aplicar la guía de controles operacionales de seguridad y salud y en trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

### 5.2.1.7 Compromisos Sobre La Calidad De La Información

Garantizar el registro de la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del **Convenio** de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Cargar la información relacionada con la caracterización de entrada y la caracterización de salida en los términos del anexo "especificaciones técnicas" y/o cuando lo indique el supervisor, en el sistema de información que disponga la entidad.
2. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad las novedades que afecten la identificación, estructura, conformación y participación de los hogares/participantes vinculados al proyecto de manera oportuna y durante la ejecución de la ruta operativa, de acuerdo con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas".
3. Reportar en el sistema de información que disponga la entidad los beneficios entregados a los hogares/participantes de acuerdo con lo establecido en el anexo "especificaciones técnicas", de manera oportuna durante la ejecución de la ruta operativa.

4. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo "especificaciones técnicas", los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 dpi (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.
5. Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo "especificaciones técnicas" y las demás guías, manuales y procedimientos de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.
6. Desarrollar actividades de procesamiento y análisis de la información levantada según los procedimientos y tablas de salida, indicadores y métodos establecidos en el anexo "especificaciones técnicas" o informados por la supervisión.
7. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión. Los archivos deberán estar nombrados según la nomenclatura especificada por el programa en el anexo "especificaciones técnicas" y guardados en la estructura de carpetas estipulada por el programa para tal efecto.

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Familias en su Tierra – FEST está dirigido a hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en la zona rural de los municipios focalizados.

## FOCALIZACIÓN

A partir del ejercicio de focalización, se adelantó el proceso de Preinscripción, cuyos resultados permitieron determinar que se procederá con la atención de 28.586 hogares ubicados en 73 municipios de 18 departamentos, así:

**Tabla 1** Focalización

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| **ANTIOQUIA** | ALEJANDRÍA | 160 |

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| | DABEIBA | 480 |
| | GRANADA | 160 |
| | HELICONIA | 80 |
| | MONTEBELLO | 80 |
| | NARIÑO | 320 |
| | NECOCLÍ | 1494 |
| | PUERTO NARE | 160 |
| | SAN JUAN DE URABÁ | 640 |
| | SAN LUIS | 320 |
| | SONSÓN | 480 |
| | TURBO | 1496 |
| | YONDÓ | 160 |
| **BOLÍVAR** | BARRANCO DE LOBA | 160 |
| | EL CARMEN DE BOLÍVAR | 1494 |
| | EL PEÑÓN | 80 |
| | MARÍA LA BAJA | 1060 |
| | NOROSÍ | 320 |
| | RÍO VIEJO | 320 |
| | SAN JACINTO | 160 |
| | SAN JUAN NEPOMUCENO | 320 |
| | SAN PABLO | 320 |
| | SIMITÍ | 480 |
| | VILLANUEVA | 160 |
| **BOYACÁ** | CUBARÁ | 80 |
| | PÁEZ | 160 |
| **CAQUETÁ** | MILÁN | 160 |
| | PUERTO RICO | 160 |
| | SOLITA | 80 |
| **CASANARE** | CHÁMEZA | 160 |
| | MANÍ | 160 |
| **CAUCA** | CAJIBÍO | 320 |
| | CALOTO | 320 |
| | EL TAMBO | 560 |
| | MERCADERES | 320 |
| **CESAR** | AGUSTÍN | 640 |

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| | CODAZZI | |
| | ASTREA | 320 |
| | BECERRIL | 160 |
| | CHIMICHAGUA | 640 |
| | CHIRIGUANÁ | 320 |
| | GONZÁLEZ | 80 |
| | PELAYA | 160 |
| | PUEBLO BELLO | 240 |
| **CÓRDOBA** | CANALETE | 80 |
| | MOÑITOS | 80 |
| **CUNDINAMARCA** | VIOTÁ | 160 |
| **GUAVIARE** | MIRAFLORES | 80 |
| **MAGDALENA** | ARACATACA | 160 |
| | CHIVOLO | 80 |
| | FUNDACIÓN | 480 |
| | PIVIJAY | 1494 |
| | PLATO | 80 |
| | SABANAS DE SAN ÁNGEL | 400 |
| **META** | LA MACARENA | 160 |
| | PUERTO GAITÁN | 480 |
| **NARIÑO** | LEIVA | 320 |
| | LOS ANDES | 320 |
| | POLICARPA | 480 |
| | SAN LORENZO | 320 |
| | TANGUA | 160 |
| **NORTE DE SANTANDER** | ÁBREGO | 950 |
| | EL TARRA | 950 |
| | TIBÚ | 1754 |
| **PUTUMAYO** | PUERTO GUZMÁN | 480 |
| | VALLE DEL GUAMUEZ | 640 |
| **SUCRE** | CHALÁN | 160 |
| | EL ROBLE | 320 |
| | SAN ONOFRE | 1014 |
| **TOLIMA** | ARMERO GUAYABAL | 80 |
| | ATACO | 320 |

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| | PLANADAS | 80 |
| | RIOBLANCO | 480 |
| **VICHADA** | PUERTO CARREÑO | 80 |
| **18 deptos** | **73 municipios** | **28586** |

*Fuente:* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP***

La focalización actual podrá presentar ajustes o cambios tanto en municipios como en cupo, debido a validaciones, requerimientos y necesidades del territorio que se realicen por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

**PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE LA FOCALIZACIÓN:**

Para modificar la focalización de los municipios en el marco del **CONVENIO**, se acudirá al comité técnico nacional de seguimiento (cuyos integrantes y funciones están descritos en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente proceso), conforme el siguiente procedimiento:

1. Convocar ordinaria y/o extraordinariamente al Comité Técnico Nacional de Seguimiento definido para el **CONVENIO**.

2. Validar la existencia de quorum según los requisitos establecidos en el para dar trámite al comité.

3. Revisar la distribución de cupos por municipio focalizados para el **CONVENIO**, presentando las situaciones que requieran ser tenidas en cuenta y que generen movimientos de cupos por municipios focalizados, para análisis y aprobación por parte de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

En caso de que se requiera incluir nuevos municipios, diferentes a los inicialmente focalizados, será **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** quien realice las consultas necesarias, teniendo en cuenta el procedimiento de focalización territorial que aplica para el **CONVENIO**. Cuando se presenten modificaciones a la focalización territorial, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, informará en el marco del Comité Técnico Nacional de Seguimiento al **ASOCIADO**.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONVENIO** y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución la ruta operativa del programa FEST en su intervención X es el resultado de la focalización territorial y poblacional realizada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.** Para las vigencias 2024 y 2025, los municipios y departamentos focalizados, así:

**Tabla 2** Focalización

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| **ANTIOQUIA** | ALEJANDRÍA | 160 |
| | DABEIBA | 480 |
| | GRANADA | 160 |
| | HELICONIA | 80 |
| | MONTEBELLO | 80 |
| | NARIÑO | 320 |
| | NECOCLÍ | 1494 |
| | PUERTO NARE | 160 |
| | SAN JUAN DE URABÁ | 640 |
| | SAN LUIS | 320 |
| | SONSÓN | 480 |
| | TURBO | 1496 |
| | YONDÓ | 160 |
| **BOLÍVAR** | BARRANCO DE LOBA | 160 |
| | EL CARMEN DE BOLÍVAR | 1494 |
| | EL PEÑÓN | 80 |
| | MARÍA LA BAJA | 1060 |
| | NOROSÍ | 320 |
| | RÍO VIEJO | 320 |
| | SAN JACINTO | 160 |
| | SAN JUAN NEPOMUCENO | 320 |
| | SAN PABLO | 320 |
| | SIMITÍ | 480 |
| | VILLANUEVA | 160 |
| **BOYACÁ** | CUBARÁ | 80 |
| | PÁEZ | 160 |
| **CAQUETÁ** | MILÁN | 160 |
| | PUERTO RICO | 160 |

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| | SOLITA | 80 |
| **CASANARE** | CHÁMEZA | 160 |
| | MANÍ | 160 |
| **CAUCA** | CAJIBÍO | 320 |
| | CALOTO | 320 |
| | EL TAMBO | 560 |
| | MERCADERES | 320 |
| **CESAR** | AGUSTÍN CODAZZI | 640 |
| | ASTREA | 320 |
| | BECERRIL | 160 |
| | CHIMICHAGUA | 640 |
| | CHIRIGUANÁ | 320 |
| | GONZÁLEZ | 80 |
| | PELAYA | 160 |
| | PUEBLO BELLO | 240 |
| **CÓRDOBA** | CANALETE | 80 |
| | MOÑITOS | 80 |
| **CUNDINAMARCA** | VIOTÁ | 160 |
| **GUAVIARE** | MIRAFLORES | 80 |
| **MAGDALENA** | ARACATACA | 160 |
| | CHIVOLO | 80 |
| | FUNDACIÓN | 480 |
| | PIVIJAY | 1494 |
| | PLATO | 80 |
| | SABANAS DE SAN ÁNGEL | 400 |
| **META** | LA MACARENA | 160 |
| | PUERTO GAITÁN | 480 |
| **NARIÑO** | LEIVA | 320 |
| | LOS ANDES | 320 |
| | POLICARPA | 480 |
| | SAN LORENZO | 320 |
| | TANGUA | 160 |
| **NORTE DE SANTANDER** | ÁBREGO | 950 |
| | EL TARRA | 950 |
| | TIBÚ | 1754 |
| **PUTUMAYO** | PUERTO | 480 |

| Departamento | Municipio | Hogares |
|---|---|---|
| | GUZMÁN | |
| | VALLE DEL GUAMUEZ | 640 |
| **SUCRE** | CHALÁN | 160 |
| | EL ROBLE | 320 |
| | SAN ONOFRE | 1014 |
| **TOLIMA** | ARMERO GUAYABAL | 80 |
| | ATACO | 320 |
| | PLANADAS | 80 |
| | RIOBLANCO | 480 |
| **VICHADA** | PUERTO CARREÑO | 80 |
| **18 deptos** | **73 municipios** | **28586** |

*Fuente:* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP***

Es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** durante la ejecución de cada **CONVENIO** por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios diferentes, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

En esa medida, esta contingencia es conocida y asumida por el **ASOCIADO** sin que esto implique un mayor costo y, por lo tanto, los compromisos generales y específicos a su cargo seguirán siendo exigibles.

El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D. C.

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa - **Convenio**s y/o contratos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, bienes y servicios, y proyectos de infraestructura social comunitaria, con agremiaciones, federaciones, asociaciones que beneficien directamente a la población focalizada por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**., CAPITULO II, 3.2.5. del Manual de Contratación y supervisión de la Entidad.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Dentro de los regímenes especiales en materia de contratación existentes al interior del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**-FIP se encuentra el Fondo de Inversión para la Paz –FIP-, creado por el artículo 8 de la Ley 487 de 1998.

En materia contractual está previsto que los **CONVENIO** que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de estos se regirán por las reglas del derecho privado.
Siguiendo los anteriores lineamientos, el Decreto 1813 de 2000 reafirma la naturaleza jurídica del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, al establecer que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, que se administra como un sistema separado de cuentas y que para todos sus efectos los **CONVENIO** que se celebren para su funcionamiento, manejo de recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirá por las reglas de derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los **Asociado**s y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes del comportamiento de los servidores públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los **CONVENIO**.
El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos de entidades estatales con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que en desarrollo de la actividad contractual se deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y a su vez indica que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, independientemente de la modalidad de contratación que se adelante.

Por lo anterior, en la actividad contractual de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**-FIP, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los recursos a emplear dentro de la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz, la contratación se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Que como ya se mencionó dentro de la justificación de la necesidad, la población beneficiaria de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, son sujetos de especial de protección, a los cuales se les busca garantizar, entre otras, la restitución de los derechos, a través de la ejecución de medidas de restablecimiento, las cuales tienen por finalidad hacer cesar o mitigar las consecuencias de la amenaza o vulneración de los Derechos Humanos restablecer las condiciones alteradas por la situación de riesgo extraordinario o extremo al que han sido sometidas.

Que, en desarrollo de lo anterior, el numeral 3.5.1. del Manual de Contratación y supervisión que los *"**CONVENIO** Y/O CONTRATOS ENCAMINADOS A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL*

*COMUNITARIA, CON AGREMIACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP****.*

*Entendiendo las agremiaciones, federaciones y asociaciones como las personas jurídicas de derecho público o privado, sin ánimo de lucro, que se rigen por el derecho privado y que manejan, administran o reciben recursos públicos y/o privados, y que agrupan diferentes actores que hacen parte de la población focalizada por* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP****, en los que confluye un interés común y propenden por el desarrollo de proyectos de interés público."*

Es así como, se ha determinado que la ejecución de este **Convenio** especial se realice a través de la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia – FUPAD Colombia, Entidad Extranjera de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, identificada con el Nit. 830.084.232-3, que cuenta con más de dos décadas de operación en la implementación de programas de desarrollo y apoyo a comunidades vulnerables en el país. Su trayectoria incluye la atención a poblaciones afectadas por la violencia, desplazamiento forzado y exclusión social. FUPAD ha trabajado con comunidades rurales y urbanas, promoviendo la autosostenibilidad y el fortalecimiento de medios de vida en contextos de alta vulnerabilidad. En particular, ha enfocado sus acciones en grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos, así como en víctimas del conflicto armado y desplazados, mejorando la seguridad alimentaria, el acceso a recursos y el fortalecimiento de la resiliencia de estas poblaciones.

Así mismo, ha implementado proyectos para mejorar las capacidades productivas de más de 67.000 hogares, con especial énfasis en técnicas agrícolas sostenibles, la capacitación de más de 9.500 agricultores y la integración económica de comunidades afectadas por el conflicto armado. Cuenta con experiencia en el diseño de proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y la creación de oportunidades económicas inclusivas.

FUPAD cuenta con un equipo experimentado de más de 400 personas y una red territorial que le permite desplegar iniciativas en más de 140 sectores urbanos y rurales del país. Esta infraestructura operativa, junto con su enfoque metodológico innovador y adaptado a las realidades locales, la convierte en un socio confiable y eficaz para la implementación de proyectos de desarrollo a gran escala.

Asimismo, FUPAD ha establecido alianzas estratégicas con organizaciones internacionales como USAID, ACNUR y el BID, fortaleciendo así su enfoque de intervención orientada a la sostenibilidad de sus iniciativas. Estas alianzas, sumadas a su capacidad para trabajar de manera coordinada con instituciones públicas y privadas, permiten a FUPAD asegurar un enfoque integral y colaborativo en la implementación del programa "Familias en su Tierra".

Aunado a lo anterior, FUPAD cuenta con amplia experiencia en la operación del Programa Familias en su Tierra – FEST, lo que afianza su capacidad operativa y metodológica. En su rol como socio implementador del programa FEST, FUPAD no solo gestionó la atención a más de 67,000 familias, sino que también lideró la creación de metodologías innovadoras que optimizaron los procesos de estabilización socioeconómica. Esto se reflejó en la capacidad de operar simultáneamente en más de 32,000 hogares en un solo año, con la colaboración de más de 2,500 profesionales y sin retrasos operativos, lo que resalta la eficiencia de su infraestructura y la solidez de sus recursos humanos.

Asimismo, la Fundación se distingue por su enfoque diferencial y la implementación de metodologías propias, adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio. Entre estas estrategias se encuentran las "Iniciativas con Balance Positivo (IBP)", que promueven procesos de autogestión y empoderamiento comunitario, y la "Estrategia Hagamos Trueque", que fortalece la autosostenibilidad en las comunidades rurales. Estas metodologías fueron significativas en la implementación del Programa Familias en su Tierra, toda vez que permitieron a las familias ser capacitadas para generar ingresos, mejorar su seguridad alimentaria y fortalecer sus comunidades.

De esta manera, la experiencia de FUPAD en el desarrollo de proyectos rurales, su enfoque inclusivo, su capacidad operativa y su compromiso con las comunidades más vulnerables hacen de esta organización idónea para operar el programa "Familias en su Tierra" en colaboración con **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

En atención a lo anterior, la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia - FUPAD Colombia es un aliado estratégico y colaborador de reconocida idoneidad, que ha demostrado eficacia, eficiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa, y experiencia en atención a población víctima de desplazamiento forzado, a causa del conflicto interno armado, haciendo parte de los procesos de retorno o reubicación en las zonas rurales del territorio nacional, en los términos establecidos en la Ley 1148 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, en lo referente a retornos y reubicaciones. Adicionalmente, FUPAD tiene la capacidad de contribuir con acciones complementarias de valor agregado, para el fortalecimiento de las capacidades socioeconómicas de la población sujeto de atención del programa FEST. La experiencia especifica validada con FUPAD, se relaciona a continuación:

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONVENIO** 2015-1009 | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el desarrollo rural con enfoque territorial, fortaleciendo las capacidades | $88.000.000.000 | 24-nov.-15 | 31-dic.-16 |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | productivas y generación de ingresos de los pequeños productores rurales, que permita potencializar su productividad, competitividad e inserción en el mercado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades. | | | |
| 2 | **Convenio** de Asociación 525 de 2017 | Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** | Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**– **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el **ASOCIADO**, dirigidos a la implementación de la primera fase del Programa Familias en su Tierra-FEST, en los municipios focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. | $73.079.455.576 | 20-nov.-17 | 31-ago.-19 |
| 3 | **CONVENIO** DE ASOCIACIÓN Nº 120 DE 2014 - FEST | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**- Dirección de Programas Especiales | Aunar esfuerzos entre técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - DPS y la Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD Colombia, para implementar un esquema de acompañamiento especial a las Familias atendidas por el Programa Familias en su Tierra - FEST, de acuerdo con sus componentes encaminados a contribuir con la estabilización socioeconómica. el arraigo de los hogares, el goce efectivo de derechos y a las acciones con enfoque reparador dirigidas a la población víctima retornada o reubicada. | $53.500.000.000 | 29-ene.-2014 | 6-feb.-2015 |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **CONVENIO** DE ASOCIACION No 249 DE 2015 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DPS Y FUPAD para implementar el esquema especial de acompañamiento Programa Familias en Su Tierra FEST, de acuerdo con sus componentes encaminados a contribuir con la estabilización socioeconómica, el arraigo de los hogares, el goce efectivo de derechos y a las acciones con enfoque reparador dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado retornada o reubicada. | $ 48.465.652.877 | 6-may.-15 | 31-dic.-15 |
| 5 | **CONVENIO** 226 DE 2016 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**- DPS | Aunar esfuerzos entre el DPS Y FUPAD COLOMBIA para continuar con la etapa de implementación y fortalecimiento de capacidades y la etapa de salida de las familias a la oferta del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas-SNARIV, de la población víctima de desplazamiento forzado retornada o reubicada que participa en las Convocatorias II y III del programa Familias en su Tierra. | $31.659.467.778 | 17-mar.-16 | 30-mar.-17 |
| 6 | **CONVENIO** 137 DE 2013 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** DPS | "La Unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre el DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, DPS y la FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO-FUPAD Colombia, dirigidos a la implementación del Programa Familias en su Tierra; esquema especial | $5.237.899.962 | 9-oct.-2013 | 22-ene.-2014 |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de acompañamiento para retornos y reubicaciones, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: (i) Ubicación de la población beneficiaria del programa. (ii) Aplicación de encuestas para el levantamiento de la línea de base. (iii) Desarrollo de talleres de seguridad alimentaria. (iv) Concertación de insumos y materiales para el componente de seguridad alimentaria. (v) Elaboración de documento de caracterización de población beneficiaria del programa. | | | |
| 7 | **CONVENIO** 402 DE 2015 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** DPS | Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el DPS y FUPAD Colombia dirigidos a la implementación de la segunda fase del programa de enfoque diferencial étnico IRACA | $77.246.542.818 | 16-sep.-15 | 28-feb.-17 |
| 8 | **CONVENIO** 119 DE 2014-IRACA | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** | La unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre el DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - DPS y la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD Colombia, dirigidos al desarrollo del Componente Diferencial Étnico - IRACA para atender a familias indígenas y afrocolombianas, en las siguientes líneas de intervención I) Seguridad alimentaria, II) Fomento a las practicas | $ 7.604.104.000 | 23-ene.-2014 | 31-dic.-2014 |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | productivas, III)Fortalecimiento organizacional, IV)Gestión para la sustentabilidad, en los departamentos priorizados por el componente. | | | |
| 9 | **CONVENIO** DE ASOCIACION No. 212 DE 2015 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** | unir esfuerzos técnicos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**-DPS y la FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD, dirigidos a la implementación de la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico - Iraca. | $31.005.000.000 | 29-abr.-15 | 31-mar.-16 |
| 10 | Ruta de Ingresos y Empresarismo-RIE **Convenio** 038 de 2012 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - DPS (antes ACCIÓN SOCIAL) | Unión de esfuerzos entre el DPS, FIP y FUPAD para el desarrollo del Componente Ruta de Ingresos y Empresarismo-RIE para familias pobres y vulnerables vinculadas a la Red Unidos las fases establecidas | $39.945.000.000 | 25-may.-2012 | 30-may.-2013 |
| 11 | Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE **Convenio** 89 de 2011 | DEPARTAMENTO PARA LA **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - DPS (antes ACCIÓN SOCIAL) | Unión de esfuerzos para ejecutar la ruta de Ingresos y Empresarismo, incrementado capacidades sociales, productivas y administrativas de familias pobres y vulnerables, pertenecientes a la Red UNIDOS | $ 6.203.204.000 | 1-sep.-2011 | 1-may.-2012 |
| 12 | **Convenio** de Cooperación y Asistencia Técnica y Financiera No. 225 de 2009 | Acción Social | Apoyar la implementación de planes de negocio y realizar las actividades de seguimiento y acompañamiento necesario para la creación y fortalecimiento de unidades productivas de mujeres desplazadas bajo el marco del auto 092 del 2008 emitido por la Corte Constitucional | $ 1.656.021.926 | 1-dic.-2009 | 1-oct.-2010 |
| | | | Unión de esfuerzos de cooperación | | | |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | **Convenio** de Cooperación Técnica y Financiera No. 84 de 2009 | Acción Social | técnica y financiera para ejecutar el Programa de Generación de Ingresos de la Subdirección de Atención a la Población desplazada que contribuya al autosostenimiento de la población focalizada | $ 5.000.000.000 | 1-jul.-2009 | 30-oct.-2010 |
| 14 | **Convenio** de Cooperación y Asistencia Técnica No. 47 de 2009 | Acción Social | Aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto "Recomposición de los tejidos productivos y sociales en las cuencas de los ríos Domingodó, Jiguamiandó y Murindó en los municipios de Carmen del Darién en el departamento del Chocó y Murindó en el departamento de Antioquia. | $ 1.543.000.000 | 1-abr.-2009 | 1-oct.-2009 |
| 15 | **CONVENIO** 432 DE 2015 | MINISTERIO DE COMERCIO Y DEL TURISMO | Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica entre FUAPD Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y turismo con el fin de implementar el `programa de fortalecimiento productivo y empresarias de las economías propias para Pueblos Indígenas en la línea agroindustrial y para el ROM bajo un enfoque diferencial mediante procesos de asistencia técnica que promuevan su incorporación en actividades comerciales y la activación de mercados locales. | $ 1.505.000.000 | 31-jul.-15 | 31-dic.-15 |
| 16 | **CONVENIO** DE ASOCIACIÓN 090 DE 2014 | MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Aunar esfuerzos para apoyar y contribuir con el fortalecimiento productivo y empresarial de la comunidad Indígenas de Colombia focalizadas, mediante la promoción e | $ 2.499.000.000 | 30-ene.-2014 | 31-oct.-2014 |

| ÍTEM | ASIGNACIÓN | ENTIDAD | OBJETO | TOTAL | FECHA FIRMA CONVENIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | impulso de sus actividades comerciales propias y aperturas de nuevos mercados. | | | |

Así las cosas, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** - FIP, conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1 del Manual de Contratación, considera oportuno articular esfuerzos con la FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA, a fin de implementar el **Convenio** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la décima intervención del programa Familias en su Tierra - FEST, con el fin de fortalecer las condiciones socioeconómicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, focalizados por* ***PROSPERIDAD SOCIAL - FIP***", ya que es de público conocimiento su idoneidad y experiencia para el manejo de esta clase de **Convenio**s.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión del **CONVENIO** estará a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** o de la persona que la Subdirección de Contratación designe mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y el Manual de Contratación y Supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, y demás normas establecidas sobre la materia.

## 12. COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SEGUIMIENTO

Este comité es convocado por el supervisor con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del **Convenio**, de acuerdo con el objeto y estrategias definidas en el mismo y con el fin de contribuir con su ejecución con calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. Este comité se reunirá mensualmente y en todo caso, siempre que las partes lo consideren necesario.

El comité sesionará de manera virtual y siempre que las partes lo consideren necesario, lo podrán hacer de manera presencial. En caso de que algún integrante no pueda asistir, deberá enviar previamente una delegación por escrito al correo electrónico institucional de los demás integrantes, notificando la persona que asistirá en su reemplazo. En cualquier caso, la persona designada deberá tener conocimiento del Programa, los objetivos y la agenda del comité al que asiste en calidad de delegado.

El comité estará conformado por tres (3) representantes de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, así:

- ✓ El (la) director (a) de Inclusión Productiva o quien este delegue.
- ✓ El (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales o su delegado.
- ✓ La supervisión del **Convenio**.

Del mismo modo, estará conformado por dos (2) representantes del Operador:

- ✓ El representante legal o su delegado.
- ✓ El gerente del **Convenio**.

En el Comité podrán participar los profesionales técnicos, en derecho y financieros vinculados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, así como aquellos que considere pertinente el Operador, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, más no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares o delegados de cada una de las partes.

A este comité también podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del **Convenio** en ejecución.

**Quorum decisorio**

El quórum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá con la totalidad de sus miembros, entendiéndose que deben estar las dos partes representadas. Las decisiones del Comité serán adoptadas por consenso y se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen, las cuales son parte del seguimiento del presente **Convenio**.

**Funciones del Comité Técnico Nacional de Seguimiento:**

- ✓ Apoyar al Supervisor en el seguimiento del **Convenio**.
- ✓ Aprobar el Plan Operativo Actividades – POA durante el primer mes de ejecución del **Convenio**.
- ✓ Concertar y proponer los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del **Convenio**, así como mecanismos y acciones de coordinación nacional y local.
- ✓ Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del **Convenio** de acuerdo con lo aprobado en el Plan Operativo de Actividades - POA.
- ✓ Acordar, de ser necesario, la modificación en la distribución geográfica del **Convenio**, conforme al avance y efectividad de la vinculación de los hogares

y teniendo en cuenta las listas de espera de hogares potenciales para cada municipio.

- ✓ Revisar y formular recomendaciones para que el supervisor del **Convenio** solicite ante la instancia pertinente, las modificaciones y prórrogas que se consideren necesarias para la correcta ejecución de este.
- ✓ Revisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del **Convenio** y proponer los ajustes a los que haya lugar.
- ✓ Hacer recomendaciones al supervisor del **Convenio**, respecto a los inconvenientes que se presenten durante la implementación del Programa y que puedan afectar la ejecución de este, debido a eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los municipios objeto de la intervención.
- ✓ Elaborar actas de cada una de las reuniones, evidenciando las dificultades o alertas presentadas durante la ejecución, así como las alternativas de solución para la correcta ejecución del **Convenio**.
- ✓ Establecer el porcentaje de avance de ejecución técnica y financiera, así como del avance en el cumplimiento de las obligaciones para el siguiente desembolso.
- ✓ Las demás que se requieran para procurar la correcta ejecución del objeto del **Convenio**.

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Operador. Dicha Secretaría tendrá las siguientes Funciones:

- ✓ Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción.
- ✓ Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y custodiar la misma.

Las decisiones que se adopten por el comité técnico nacional constarán en actas que harán parte integral del **Convenio** y obligarán jurídicamente a las partes.

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS:

### 13.1 VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($196.400.406.549)** incluye todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

**A)** El Departamento para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, aportará la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES**

**CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($185.400.406.549),** distribuidos de la siguiente forma:

- **SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.523.585.082)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13224 del 08 de noviembre de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** de acuerdo con el siguiente detalle:

| CDP | Rubro | Descripción | Valor Actual |
|---|---|---|---|
| 13224 | C-4103-1500-34-20101I-4103073-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADO | $ 5.234.072.234,00 |
| | C-4103-1500-34-20101I-4103055-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO | $ 44.631.305.661,00 |
| | C-4103-1500-34-20101I-4103062-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES FÍSICAS O DOTACIÓN DE VIVIENDA DE HOGARES VULNERABLES RURALES - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO | $ 6.034.056.606,00 |
| | C-4103-1500-34-20101I-4103078-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL | $ 6.525.564.618,00 |
| | C-4103-1500-34-20101I-4103050-02 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICION | $ 8.098.585.963,00 |
| **TOTAL** | | | **$ 70.523.585.082,00** |

- **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($114.876.821.467)** con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2024-073679del 31 de diciembre de 2024.

**B)** La Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD, aportará la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000.000),** de conformidad con la propuesta presentada, la cual se encuentra desagregada de la siguiente manera:

| ítem | Valor | % |
|---|---|---|
| Contrapartida en Dinero | 4.500.000.000 | 41% |
| Contrapartida en Especie | 6.500.000.000 | 59% |
| **Contrapartida Total** | **11.000.000.000** | **100%** |

Detalle a continuación:

- **CONTRAPARTIDA EN DINERO**

| 1. Compromiso de Aportes en Dinero | Descripción | Indicador de hogares atendidos | Cantidad | Vr Unitario | Valor Total | Alcance |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Línea 1.** Acciones consistentes con el marco operativo del Programa FEST para la expansión de los componentes programa, consistentes con sus principios, a un número adicional de familias | Hogares | 350 hogares que son atendidas de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas (Guía operativa del Programa FEST) | 350 | $6.485.706,50 | $2.269.997.275 | Se desarrollarán las mismas actividades incluidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas (Guía Operativa FEST) en cada uno de sus componentes en territorios priorizados de manera conjunta en el marco de los comités técnicos y operativos. |
| **Línea 2.** Recurso humano para fortalecer las acciones complementarias del programa, enfocándose en el desarrollo de competencias, transferencia de capacidades, implementación de lineamientos metodológicos, pedagógicos y estratégicos, y asegurando un monitoreo efectivo, documentación y calidad pertinente. | Hogares | Hasta 28.586 hogares atendidos a través de la gestión de las actividades complementarias incluidas en la contrapartida general de PADF / FUPAD Colombia, reflejada en el complemento de los pagos por honorarios de los equipos | 1 | $1.000.000.000 | $1.000.000.000 | Se destinará equipo humano que estará acompañando de manera integral la ejecución del programa y de los recursos de contrapartida de manera transversal durante la ejecución del programa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Línea 3.** Fortalecimiento a los componentes del programa (incluyendo espacios de integración comunitaria, fortalecimiento de capacidades locales y actividades que favorezcan el desarrollo socioeconómico de los territorios), impulsadas mediante recursos de cooperación y/o del sector privado. | Hogares | Hasta 3.500 hogares atendidos en acciones complementarias en los componentes del Programa FEST | 3.500 | $351.429,35 | $1.230.002.725 | PADF asume el compromiso de implementar las **Iniciativas con Balance Positivo©** así como en la gestión de alianzas estratégicas con diversos actores que complementen las acciones priorizadas e implementadas en los territorios, a través de la provisión de bienes y/o servicios a la población atendida en los componentes del programa FEST. Estas iniciativas obedecen a las necesidades identificadas por la comunidad, por lo que serán identificadas y priorizadas en el Diagnóstico Territorial Participativo y serán incluidas en los Planes de Gestión Comunitaria. Estas incluyen, pero no están limitadas a soluciones de infraestructura social (placa huellas, mejoramiento de infraestructuras educativas o comunitarias), estrategias socio educativas focalizadas, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | iniciativas de protección y conservación ambiental, acciones complementarias de atención psicosocial comunitaria, entre otras. |
| | | | | **TOTAL COMPROMISO EN DINERO** | **$4.500.000.000** | |

- **CONTRAPATIDA EN ESPECIE**

| Alineación Ruta operativa Programa FEST | 2. Compromiso de Aportes en Especie | Unidad | Indicador de hogares atendidos | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Relación con las acciones de Valor Agregado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO SOCIAL, CONSTRUYENDO MI HOGAR, COSECHANDO MI HUERTA Y PRODUCIENDO PARA MI HOGAR | Recursos en especie dirigidos a fortalecer a los hogares atendidos en el marco de la implementación del programa en los diferentes componentes, con base en las necesidades y oportunidades identificadas en las familias. | Hogares | Hasta 6.000 hogares reciben aportes adicionales en especie para fortalecer las acciones previstas por el programa FEST | 1 | $6.500.000.000 | $6.500.000.000 | En este rubro se gestionarán recursos en especie, que incluyen, pero no están limitados a procesos de formación a través de la **Escuela CREA**, herramientas, insumos, materiales, maquinaria, equipos, entre otros, que fortalezca las unidades productivas de los hogares atendidos, en línea con los componentes del programa FEST. |
| **Total Compromiso de recursos en Especie** | | | | | | **$6.500.000.000** | |

*Los precios del proceso formativo son determinados a partir de un análisis de mercado que permite establecer el valor por participante, y son soportados a partir de informes técnicos, listados de asistencia y registro fotográfico.

**13.1 DESEMBOLSOS**

**PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, desembolsará el valor total de sus aportes del **CONVENIO** de la siguiente forma:

Un **primer desembolso** por valor de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.209.434.033)** de los recursos asignados para la vigencia 2024 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa FEST, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de PROSPERIDAD SOCIAL. Así mismo, deberá contener la programación de cargue de información al sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, teniendo en cuenta las etapas de la ruta operativa.
II. Plan de ejecución de los aportes de Prosperidad Social y de la contrapartida presentada por el Asociado.
III. Estrategia y cronograma de convocatoria para la contratación del talento humano (equipo central y territorial), según lo establecido en el anexo técnico.
IV. Estrategia para la vinculación de los hogares en línea con el Anexo Técnico, que incluya cronograma de implementación.
V. Protocolo de seguridad del ASOCIADO aprobado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.

Un **segundo desembolso** por valor de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.314.151.049)** de los recursos asignados para la vigencia 2024 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Contratación del 100% del equipo central y coordinaciones.
II. Contratación de al menos el 70% del equipo territorial.
III. Proceso de vinculación y caracterización del 30% de hogares.
IV. Realización de la jornada de transferencia metodológica No. 1 al equipo técnico territorial.
V. Aprobación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL de las Piezas comunicación incluidos: kit del hogar, kit del gestor, grandes formatos.
VI. Aprobación de la Estrategia de Comunicaciones del programa Familias en su Tierra FEST.
VII. Realización de la jornada de transferencia metodológica al equipo técnico nacional, que contenga el documento aprobado de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.
VIII. Entrega del Kit del gestor con los respectivos soportes.

IX. Informe del proceso de alistamiento y vinculación de hogares participantes.
X. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.

**NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso.

Un **tercer desembolso** por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($45.900.000.000)** de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Contratación del 30% restante del equipo territorial.
II. Proceso de vinculación y caracterización del 70% restante de hogares.
III. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 1 y 2 en todos los municipios de la intervención.
IV. Realización de las visitas No. 1 para todos los componentes con los hogares vinculados.
V. Realización de la visita No 2 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados.
VI. Realización de los Encuentros integrados No. 1, 2 y 3, con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
VII. Realización de los encuentros específicos No. 1 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa, Cosechando Mi Huerta, con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
VIII. Realización encuentro específico No. 2 del componente Produciendo para mi Hogar. con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
IX. Entrega del Diagnóstico Territorial Participativo de acuerdo los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
X. Entrega del Kit del Hogar con los respectivos soportes al 100% de hogares vinculados.
XI. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 1 con los de grupos de participantes de los hogares vinculados.
XII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 2 con el 60% de grupos de participantes.
XIII. Planes de Inversión del componente Cosechando mi Huerta de los hogares vinculados.
XIV. Planes de Inversión de Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario de los grupos de participantes de los hogares vinculados.
XV. Planes de Inversión del componente Produciendo para mi Hogar de los hogares vinculados.

XVI. Planes de Inversión del componente Vivir mi Casa de los hogares vinculados.
XVII. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 1.
XVIII. Realización de los Comités de Control Social No. 1 en todos los municipios de la intervención.
XIX. Entrega de insumos del componente Cosechando mi Huerta al 60% de hogares vinculados.
XX. Entrega del 60% de las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario.
XXI. Realización del de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 1 y 2 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
XXII. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 1 y 2 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados.
XXIII. Entrega del Plan de Gestión Comunitario.
XXIV. Realización evento de lanzamiento Familias en su Tierra – FEST.
XXV. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.

**NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso.

Un **cuarto desembolso** por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($28.700.000.000)** de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Realización de las visitas No. 3 y 4 de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados.
II. Realización de las visitas No. 2 y 3 del componente Cosechando mi Huerta con los hogares vinculados.
III. Realización de los Encuentros integrados No. 4 y 5, con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
IV. Realización del Encuentro Específico No. 1 del componente Fortalecimiento Social y Comunitario, con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
V. Realización del Encuentro Específico No. 2 del componente Vivir mi Casa con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
VI. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 2 con el 40% restante de los grupos de participantes de los hogares vinculados
VII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 3, con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
VIII. Realización de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 3 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.

IX. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 3 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados.
X. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 3 en todos los municipios de intervención.
XI. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 2.
XII. Realización de los Comités de Control Social No. 2 en todos los municipios de la intervención.
XIII. Entrega de insumos del componente Cosechando mi Huerta al 40% restante de hogares vinculados.
XIV. Entrega del 40% restante de las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario.
XV. Realización de la jornada de transferencia metodológica No. 2 al equipo técnico territorial.
XVI. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.

**NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso.

Un **quinto desembolso** por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($28.700.000.000)** de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Realización de las visitas No. 5, 6 y 7 de los de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa y Fortalecimiento Social y Comunitario, con los hogares vinculados.
II. Realización de las visitas No. 4, 5 y 6 del componente Cosechando mi Huerta, con los hogares vinculados.
III. Realización de los Encuentros integrados No. 6 y 7 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
IV. Realización del Encuentro Específico componente Produciendo para mi Hogar No. 3 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
V. Realización del Encuentro Específico componente Fortalecimiento Social y Comunitario No. 2 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
VI. Realización del Encuentro Específico componente Cosechando mi Huerta No. 2 y 3 con los grupos de participantes vinculados.
VII. Realización de Jornadas de Integración Comunitaria No. 4 y 5 con los grupos de participantes vinculados.
VIII. Realización del 100% de Mercados en su Tierra / Ferias Agroalimentarias.
IX. Realización de los talleres Fortalecimiento de habilidades para la asociatividad No. 4 y 5 con los grupos de participantes de los hogares vinculados.
X. Realización de los talleres de Participación Ciudadana No. 5 y 6 con los representantes de los grupos de participantes de los hogares vinculados.
XI. Realización de las Mesas de Articulación Municipal No. 4, 5 y 6, en todos los municipios de la intervención.
XII. Realización de las Mesas de Articulación Interinstitucional No 3, 4 y 5.

XIII. Realización de los Comités de Control Social No. 3, 4 y 5, en todos los municipios de intervención.
XIV. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Cosechando mi Huerta.
XV. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Fortalecimiento Social y Comunitario.
XVI. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Produciendo para mi Hogar.
XVII. Informe de seguimiento al buen uso del incentivo del componente Vivir mi Casa.
XVIII. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.

**NOTA:** Previo a la solicitud del desembolso, el Comité de Seguimiento Técnico definirá el porcentaje de legalización financiera requerido para la autorización del desembolso.

Un **sexto desembolso** hasta por valor de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.576.821.467)** de los recursos asignados para la vigencia 2025 previo cumplimento de los siguientes requisitos:

I. Informe final de seguimiento al buen uso de los incentivos entregados en cada uno de los componentes.
II. Caracterización de salida de los componentes Vivir mi Casa, Cosechando mi Huerta, Produciendo para mi Hogar y Fortalecimiento Social Comunitario
III. Entrega Informe final de los componentes Produciendo para mi Hogar, Vivir mi Casa, Cosechando mi Huerta y Fortalecimiento Social Comunitario.
IV. Informe realización evento de cierre.
V. Entrega del informe de evaluación participativa.
VI. Informe técnico y financiero del mes inmediatamente anterior al desembolso.

**NOTA 1:** El valor de este desembolso se realizará con base en los informes financieros, con los respectivos soportes, hasta por la suma de los valores ejecutados.

**NOTA 2:** Una vez efectuado el sexto desembolso, el **ASOCIADO** deberá realizar los pagos que se encuentren pendientes, de acuerdo con los informes financieros presentados y remitirá informe de legalización financiera del 100% de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en el marco de la ejecución del **CONVENIO**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo del último desembolso.

**Requisitos para los desembolsos:** Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del **CONVENIO** y recibo a satisfacción por parte del supervisor del **CONVENIO** designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

2. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente a la factura, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

3. Presentación de la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedida por el Revisor Fiscal o del representante legal, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

**NOTA** 1: La ASOCIACIÓN deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

**NOTA 2:** Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 3:** El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 4**: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del **Convenio**.

**NOTA 5:** Al finalizar el **Convenio** el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el **ASOCIADO** en el marco del **Convenio**.

**NOTA 6:** Al finalizar el **Convenio**, para su legalización, el **ASOCIADO** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

**NOTA 7:** El **ASOCIADO**, con la suscripción del **Convenio**, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente **Convenio**.

**NOTA 8:** El desembolso será efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de bancaria que el **ASOCIADO** aperture para el manejo exclusivo de los recursos del **Convenio**.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del **CONVENIO**, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del **CONVENIO**, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el **CONVENIO** y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del **CONVENIO** a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que le corresponde al **ASOCIADO** en la operatividad del **CONVENIO**, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para efectos de realizar el análisis de riesgo, se consultó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran en el Anexo No. 1 "Matriz de Riesgos" frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

# Matriz de Riesgos

**Identificación de riesgos**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Dificultades de tipo operativo o en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas en la ruta. | Retraso en el desarrollo del Plan Operativo Anual. | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | **ASOCIADO** |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Sociales o Politicos | Retrasos o imposibilidad de ejecutar el objeto del **CONVENIO**, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorciones, actos terroristas, acciones de grupos al margen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta. | Demoras en la ejecución del **CONVENIO**, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 4=Probable | 3= Moderado | 7 | Riesgo Allto | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y ASOCIADO** |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales | Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del **CONVENIO**. | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del **CONVENIO**, por circunstancias ajenas al **ASOCIADO** | Demoras en la ejecución del **CONVENIO**, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecución del **CONVENIO** | Demoras en la ejecución del **CONVENIO**, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Los bienes destinados a la implementación de los proyectos sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje, por hechos no atribuibles al **ASOCIADO**. | -Afecta los tiempos de implementación de los proyectos.<br>-Afecta la calidad de los insumos entregados.<br>-Reduce el alcance de los proyectos. | 3=Posible | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | **ASOCIADO** |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el presupuesto del **CONVENIO** y la ejecución de los proyectos asignados. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del **ASOCIADO** o llevar el **CONVENIO** a un desequilibrio económico. | 3=Probable | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Prosperidad |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Financieros | Situaciones asociadas con factores macroeconómicos ajenos a la ejecución del **CONVENIO**, que | Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecución del **CONVENIO**. Reduce el alcance del | 3=Probable | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las obligaciones y/o del objeto contractual. | **CONVENIO** ejecutados. | | | | | |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Incrementos de costos por cambios en la distribución geográfica por causas de fuerza mayor | Se afecta el número de hogares a atender y los tiempos de implementación de la ruta operativa del programa | 4=Probable | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** |
| 10 | General | Externo | Ejecucón | Riesgos Operacionales | Demandas laborales por reclamaciones del recurso humano contratado por el **ASOCIADO** | Se afecta el rubro de sentencia y conciliaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** | 3=Probable | 3= Moderado | 66 | Riesgo Alto | **ASOCIADO** |

**Tratamiento de los riesgos**

| Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ejecución del conttato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Calificación del | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Seguimiento y verificación del | 3=Posibl | Mod erad | 5 | go Medi | Si | **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Reportar a la supervisión los | Permanente |

| Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ejecución del conttato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | ción del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| cronograma de las actividades pactadas con los participantes. | | | | | | | | | avances del proceso | |
| Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia | 3=Posible | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona | Permanente |
| Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Seguimiento al cronograma de ejecución del **CONVENIO** | Permanente |
| Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Seguimiento al cronograma de ejecución del **CONVENIO** | Permanente |
| Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación | 3=Posiible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Seguimiento al cronograma de ejecución del **CONVENIO** | Permanente |

| Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ejecución del conttato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | ción del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1. Monitorear los procesos de compra y entrega de los bienes en coordinación con las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la supervisión de **CONVENIO**.<br>2. Establecer protocolos por cada tipo de bienes para el transporte, almacenamiento y vigilancia.<br>3. Realizar inspecciones a los bienes entregados y emitir declaraciones por parte de personal idóneo que certifiquen la conformidad e integridad física del producto al momento de la entrega.<br>4. En caso de evidenciar pérdidas parciales o totales de los bienes durante su transporte, bodegaje y entrega, estos deberán ser adquiridos nuevamente.<br>5. Amparar los bienes comprados con pólizas cuando estos sean entregados en territorios que hayan presentado durante el último trimestre altos índices de robos. | 3=Posible | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Registro de Incidentes<br><br>Matriz de Compras y Entregas<br><br>Actas de Comités de Control Social | Permanente |

| Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Calificación del | Categoría del | ejecución del conttato? | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Revisar las condiciones económicas del **CONVENIO**, para de ser procedente legal, financiera y tecnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo. | 3= Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del **ASOCIADO** | Con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual | consulta y actualizacion normativa | Permanente |
| Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia de la situación. | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Permanente monitoreo a variables macroeconómicas que puedan afectar | Permanente |
| 1. Hacer seguimiento a la ejecución del **CONVENIO**.<br><br>2. Diseñar un plan de contingencia articulado a la ocurrencia de la situación. | 3=Posible | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Cierre | Seguimiento y monitoreo de la ruta operativa del programa, así mismo informar al comité técnico nacional. | Permanente |
| 1.Cláusula de Indemnidad y cláusula de exclusión de la relación laboral, estipulada en el **CONVENIO**.<br><br>2.Constitución de póliza que ampare el riesgo.<br><br>3.Llamamiento en garantía al **ASOCIADO** y la Aseguradora que expide la póliza y/o | 3=Posible | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | Si | **ASOCIADO** | Ejecución del **CONVENIO** | Caducidad de las acciones y prescripción de los derechos | Seguimiento a las acciones legales y judiciales que se den en el marco del programa. | Permanente |

| **Tratamiento/Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | | | | **Responsable por implementar el tratamiento** | **A partir de cuando se inicia el tratamiento** | **Cuando se completa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Probabilidad** | **Impacto** | **Calificación del** | **Categoría del** | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad** |
| Acción de Repetición por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** al **ASOCIADO**. | | | | | | | | | |

## 15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para amparar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para la implementación del Proyecto, **LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia** identificada con NIT 830.084.232-3, una Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Del convenio | Plazo de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses y hasta la liquidación del convenio. |
| Calidad de los bienes | 15% | Del convenio | Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses. |
| Calidad del servicio | 15% | Del convenio | Plazo de ejecución del convenio y hasta doce (12) meses y hasta la liquidación del convenio. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | Del convenio | Plazo de ejecución del convenio y 3 años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 5% | Del convenio | Plazo de ejecución del convenio |

En cualquier evento de aumento del valor del **Convenio** o prórroga de su vigencia, el **Asociado** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

**LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**, responderá por cualquier incumplimiento de sus OBLIGACIONES y se obligará a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este **Convenio** se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente **Convenio**, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus **Asociado**s y contratistas, y/o cualquier información

relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

- Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
- Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

**PARÁGRAFO 1:** Cualquier información suministrada entre sí por las partes del **Convenio**, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

**PARÁGRAFO 2:** Quienes suscriben el presente **Convenio** se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente **Convenio**.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente **Convenio**, se ejercerán de la siguiente forma:

- Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia.
- Los derechos patrimoniales corresponden a las partes en igualdad de condiciones.
- En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente **Convenio**, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este.
- LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente **Convenio**, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado.
- Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este **Convenio**, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este

**Convenio**, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.

## 18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente **Convenio** y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del **Convenio** interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

## 19. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **Asociados** o dependientes en la ejecución del presente **Convenio** y sus actas de trabajo.

## 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente **Convenio**.

## 21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este **Convenio** acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.5.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

## 22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El **Asociado** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del **Convenio**, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## 23. CESIÓN

El **Asociado**, no podrá ceder el **Convenio** resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

## 24. SUSPENSIÓN

El presente **Convenio** podrá suspenderse por las siguientes causas:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando las partes por común acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

La reactivación del **Convenio** se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del **Convenio**, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

## 25. USO DEL NOMBRE, LOGO Y DIVULGACIÓN.

Los nombres y logotipos de LAS PARTES no pueden ser utilizados para ningún fin sin autorización previa y escrita de sus titulares. LAS PARTES podrán públicamente comentar sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este **Convenio**, respetando las limitaciones sobre información confidencial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Técnico Operativo del **Convenio** estará encargado de definir la estrategia de difusión de la suscripción y ejecución del **Convenio**, para lo cual se seleccionarán previamente los públicos, los mensajes y los medios de comunicación más adecuados para realizar dicha difusión. Cada una de LAS PARTES seleccionará el equipo que participará en representación suya, en la construcción de la estrategia de difusión sobre la suscripción y ejecución del **Convenio**. Dicha estrategia será definida en la primera reunión del Comité Técnico Nacional de Seguimiento.

## 26. TERMINACIÓN

El presente **Convenio** se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar el **Convenio**. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del **Convenio** y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del **Convenio**.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente **Convenio** se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

## 27. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección, por estar amparado bajo rubros FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ –FIP, está regido por el derecho privado, y de acuerdo con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su Anexo 4 denominado "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", incluye en su numeral 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado". En consecuencia, se encuentra exceptuado de estar cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio para el estado colombiano.

## 28. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los **Convenios** que se celebren en relación con el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el **Convenio** y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión

**ANDREA FEO MAHECHA**
Directora Técnica de Inclusión Productiva

Elaboró: GIT IRI

**Vo. Bo. Andrea Katherine Gómez Pérez**
Profesional GIT de Intervenciones Rurales Integrales

Revisó: Andrés Zalabata - Contratista DIP
Revisó: Juan Edilberto Garcia - Contratista DIP